FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 763 DE 2020
(OCTUBRE 16 DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO MINIMA CUANTÍA N° 413-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2020".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cargo por el cual fue nombrado mediante en la Orden semanal N°. 053 art. 192 del 30 de diciembre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones**,** y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, adelantó el proceso de MINIMA CUANTÍA N° 413-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2020”.

Que el presupuesto del presente proceso de selección es de: SIETE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($7.000.000.00) IVA INCLUIDO

GRUPO I: EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA BRIGADA 11 PARA LA VIGENCIA 2020.

Que el presupuesto del presente proceso de selección para el grupo 1 es de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($ 3.500.000.00) IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. ° 51520 del 03 de FEBRERO de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-004 SERCICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS, para la vigencia fiscal 2020. expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

GRUPO 2: “EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA BRIGADA 14 PARA LA VIGENCIA 2020.

Que el presupuesto del presente proceso de selección para el grupo 2 es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($3.500.000.00), IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 51420 del 03 de FEBRERO de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-004 SERCICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS, para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Que el día nueve (09) de octubre de 2020, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 413 DIGSA-DISAN-DMMED-2020”.

Qué el día catorce (14) de octubre de 2020, a la de hora del cierre presentaron oferta los siguientes proponentes:

OFERENTES	NIT	GRUPO
BIORESIDUOS S.A.S	900808189-7	1
DESCONT S.A.S E.S.P	804002433-1	2

Que conforme con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 413 DIGSA-DISAN-DMMED-2020

Qué día 15 de octubre de 2020, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) Informe de Evaluaciones de la Oferta del Proceso de MÍNIMA CUANTÍA N°413 DIGSA-DISAN-DMMED-2020, el cual concluye que los oferente:

OFERENTE	NIT	CUMPLE / NO CUMPLE	GRUPO
BIORESIDUOS S.A.S	900808189-7	**CUMPLE**	1
DESCONT S.A.S E.S.P	804002433-1	**CUMPLE**	2

Por lo anterior y con base en los informes de evaluación el Comité Evaluador y la Gerente de Proyecto recomendó, la adjudicación a los proponentes:

OFERENTES	NIT	GRUPO
BIORESIDUOS S.A.S	900808189-7	1
DESCONT S.A.S E.S.P	804002433-1	2

Que es competencia del Ordenador del Gasto, ordenar la presente adjudicación, al tenor de lo dispuesto el Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, por el Señor Ministro de Defensa Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar los contratos derivados del PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 413 DIGSA-DISAN-DMMED-2020, a la empresa **BIORESIDUOS S.A.S** con NIT. 900808189-7, representada legalmente por la señora **AMPARO GUTIERREZ BONILLA** con C.C 41.703.251 DE BOGOTA, **EL GRUPO 1**, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($ 3.500.000.00) IVA INCLUIDO, y a la empresa **DESCONT S.A.S E.S.P** con NIT. 804002433-1, representada legalmente por la

señora **SANDRA RUTH VILLAMIL LARA** con C.C 52.009.713 de Bogotá, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE ($ 3.500.000.00) IVA INCLUIDO, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2020**.

ARTICULO SEGUNDO: -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
MY. JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero

Original firmado
PS. FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON
Comité jurídico evaluador.